
 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 13067470031072714712
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2020/00003631V	Contrato para la adquisición de 200.000 unidades de mascarillas quirúrgicas para su distribución entre la población de Torrelavega
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 18/11/2020	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

RESOLUCION

Conoce esta Alcaldía el procedimiento de adquisición por emergencia de 200.000 unidades de mascarillas quirúrgicas para su distribución entre la población de Torrelavega (expediente 2020/3631V); de cuyos antecedentes resulta:

1.- Con fecha 30 de abril de 2020, esta Alcaldía formula una propuesta para la adquisición de 200.000 unidades de mascarillas quirúrgicas para su distribución entre la población de Torrelavega, al considerar necesario, aunque se trate de un procedimiento de contratación por emergencia con la posibilidad legal de contratar libremente su objeto sin sujetarse a los requisitos formales de la Ley de Contratos de Sector Público, establecer determinados criterios del suministro dadas sus características, naturaleza y destino. La propuesta remitida por correo electrónico a seis empresas con fecha 30 de abril de 2020 y publicada en la página Web municipal, era la siguiente:

«NECESIDAD A SATISFACER:

A la vista de la situación de epidemia originada por el virus COVID-19, resulta necesario que el Ayuntamiento de Torrelavega, como el resto de las Administraciones públicas, ponga a disposición de la ciudadanía mascarillas de tipo quirúrgico cuya utilización contribuya a evitar el contagio de la enfermedad, dada la dificultad que aún persiste de acceder a este elemento de protección, como se ha puesto de manifiesto en las múltiples peticiones realizadas en el marco del programa social excepcional de comunicación telefónica con personas mayores llevado a cabo por los Servicios Sociales municipales al objeto de ofrecer atención a la población que especialmente presenta más vulnerabilidad ante la epidemia de coronavirus COVID-19.

Cabe destacar en este sentido que el anexo II de «Previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma, en función de las



fases de transición a una nueva normalidad» que forma parte del «Plan para la transición hacia una nueva normalidad» aprobado por el Ministerio de Sanidad con fecha 28 de abril de 2020, señala dentro del apartado de Régimen común que «El uso de las mascarillas fuera del hogar es conveniente y altamente recomendable cuando no pueda garantizarse el distanciamiento social». Por otro lado, en las declaraciones efectuadas el día de ayer, 29 de abril, por D. Fernando Simón Soria, Director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias del Ministerio de Sanidad y difundidas por varios medios de comunicación, afirma que el uso de mascarillas es altamente recomendable.

Durante estas semanas el Ayuntamiento ha venido realizando diversas gestiones para adquirir las mascarillas, enfrentándose hasta ahora con la falta de oferta y con las dificultades para su compra debido a las excepcionales circunstancias. Sin embargo, al día de la fecha parece que el mercado está en condiciones de suministrar este producto, habiendo efectuado gestiones en tal sentido el Concejal delegado de Salud Pública, localizando varios proveedores que están en condiciones de suministrar mascarillas homologadas.

El artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, establece que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; siendo de aplicación la tramitación de emergencia a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- a) Objeto del contrato: Adquisición de 200.000 unidades de mascarillas quirúrgicas.*
- b) Normativa de obligado cumplimiento: Norma UNE-EN 14683:2019+AC: 2019.*
- c) El precio máximo será de 0,79 €/unidad, fijado por la Resolución de 22 de abril de 2020, de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por el que se establecen importes máximos de venta al público en aplicación a lo previsto en la Orden SND/354/2020. De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, esta adquisición está exenta de I.V.A.*
- d) Fecha de entrega:*
 - 100.000 unidades se entregarán en la sede de Protección Civil, en el Mercado Nacional de Ganados de Torrelavega, el martes 5 de mayo de 2020 a las 9,00 horas a.m.*
 - 100.000 unidades se entregarán en la sede de Protección Civil, en el Mercado Nacional de Ganados de Torrelavega, el lunes 11 de mayo de 2020 a las 9,00 horas a.m.*
- e) Forma de pago: 30 días una vez efectuada la totalidad de la entrega de las 200.000 mascarillas y presentada la factura electrónica y la ficha de terceros si procede.*
- f) Si el adjudicatario del contrato no entrega el material en tiempo y forma, el Ayuntamiento podrá resolver el contrato y seleccionar a otro proveedor, sin derecho a indemnización a favor del primer adjudicatario.*
- g) El ayuntamiento se reserva el derecho de anular este procedimiento hasta el momento de la adjudicación sin reconocer derecho alguno a los licitadores».*

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 13067470031072714712
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2020/00003631V	Contrato para la adquisición de 200.000 unidades de mascarillas quirúrgicas para su distribución entre la población de Torrelavega
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 18/11/2020	

2.- Durante el plazo fijado para la presentación de las ofertas, antes del lunes 4 de mayo a las 13,00 horas, se presentaron un total de once de las empresas y que son las siguientes: Marvelmat 2030, S.L., Disgarsa Cantabria, S.L., Cenfarte, Grupo Teiba Integral Services, S.L.U., 3C Clínica Dental, Manuel Alvarez, S.A., Setland, S.L., M.S. Screws, S.L., Newcigarshop, S.L.U., Carpe 18, S.L. y Central del Regalo Publicitario, S.L.U.

3.- Por el Jefe del Servicio de Salud Pública se emite informe con fecha 5 de mayo de 2020, señalando que ninguna de las ofertas presentadas cumple con las características del contrato por diferentes motivos; emitiendo un segundo informe con fecha 6 de mayo de 2020 en el que señala que revisada de nuevo la documentación presentada por todos los licitadores, se aprecia un error en la valoración de la oferta de Newcigarshop, SLU que sí detalla las fechas de entrega conforme lo requerido por el Ayuntamiento, estimando por tanto que dicha oferta cumple las condiciones requeridas por el órgano de contratación y ofrece el precio de 0,69 euros la unidad.

4.- Con fecha 6 de mayo de 2020 se dicta por la Alcaldía Presidencia resolución nº 1960, por la que se resuelve la celebración del contrato de suministro por emergencia y contratar con Newcigarshop, SLU, con NIF B.39789128, con domicilio en la avenida de España, 5, bajo, 39300, Torrelavega, el suministro descrito en los antecedentes al precio unitario de sesenta y nueve céntimos (0,69) de euro, debiendo entregar las primeras 100.000 mascarillas de manera inmediata una vez se le comunique la presente resolución, y las restantes 100.000 unidades antes del lunes 11 de mayo de 2020 a las 9,00 horas am, conforme indicaba el documento de petición de ofertas.

5.- Con fecha 7 de mayo de 2020, el Jefe de Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados, emite el siguiente informe:

“Primero.- A las 09,00 horas del día de la fecha, 7 de mayo de 2020, quién suscribe, en presencia del concejal de Medio Ambiente, Salud Pública, e Infraestructuras Verdes del Ayuntamiento de Torrelavega D. José Luis Urraca Casal, procede a la comprobación de la documentación y del suministro (100.000 mascarillas) depositado para su comprobación en las inmediaciones de la sede de Protección Civil, en el Mercado Nacional de Ganados de Torrelavega, por D. Eduardo Arozamena, representante de la empresa Newcigarshop SLU, CIF B3978128, adjudicataria del “Contrato para la adquisición por emergencia de 200.000 unidades de mascarillas quirúrgicas para su distribución entre la población de Torrelavega”, (Expediente 2020/3631V).

Segundo.- Al objeto de comprobar el cumplimiento del contrato por parte del contratista y recepcionar el producto, el contratista aporta, entre otros, los siguientes documentos:

a. Albarán nº 889 de fecha 07/04/2020, emitido por Newcigarshop SLU, CIF, en cuya descripción del producto figura “0038756 Caja mascarilla 2500 u. (50 bolsas de 50 unidades)”.

b. Ficha técnica emitida por la empresa Suministros Médicos del Norte SAU SURGINOR), CIF A74201534, documento en el que se señala en otros aspectos: “Referencia: MASCQCA”; Producto: “mascarilla facial con goma”; 1.- Descripción general del producto y uso esperado: “mascarilla facial desechable, consta de tres capas de tela sin tejer, que proporciona comodidad y suavidad sin producir irritación. La mascarilla se sujeta al rostro mediante una goma para adaptar a la oreja y se ajusta la nariz mediante una tira adaptable en el lado superior”; 3. Normas y regulaciones: UNE 0064-1 y GB/T 32610-2016”.

c. Especificación de la Asociación española de normalización “UNE 0060-1, de fecha abril 2020, correspondiente a mascarillas higiénicas no reutilizables”.

Tercero.- En fecha 06/05/2020 este funcionario emite II informe de valoración de ofertas presentadas para el Contrato para la adquisición por emergencia de 200.000 unidades de mascarillas quirúrgicas para su distribución entre la población de Torrelavega”, (Expediente 2020/3631V), figurando en el apartado tercero del mismo que: “la oferta presentada por la empresa Newcigarshop SLU, para la adquisición del suministro objeto del contrato, cumple las condiciones requeridas por el órgano de contratación, y ofrece el precio de 0,69 euros la unidad”.



Cuarto.- Dicho II Informe de valoración de ofertas fue emitido tomando como referencia, de una parte, las características del suministro incluidas en la propuesta inicial justificativa de la emergencia del contrato de fecha 30/04/2020 (Expediente de contratación 2020/3631V), en la que entre otras figuraba, que es “Objeto del objeto del contrato: adquisición de 200.000 unidades de mascarillas quirúrgicas” cuya normativa de obligado cumplimiento es “Norma UNE-EN 146832019 + AC:2019”, y de otra parte, la documentación aportada por el adjudicatario mediante correo electrónico remitido en fecha 04/05/2020 a la Sección de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Torrelavega, entre la que se aporta “Certificado de Conformidad nº VIC200327-CAW-4382”, en el que se indica que se trata de mascarillas “Tipo 1, Clase 1, que cumplen con los requisitos de la Medical Device Directive 93/42/EEC, y con el estándar 14683: 2019 + AC:2019”.

Quinto.- Por lo expuesto anteriormente a juicio de quien suscribe este informe el producto presentado por la empresa en el día de la fecha para su recepción por esta administración no cumple con las características ofertadas por la empresa, ni con las requeridas por el Ayuntamiento de Torrelavega.

Consecuentemente con ello, no se ha procedido a la firma del albarán de entrega nº 889, procediendo el proveedor a la retirada del suministro.”

6.- Considerando que el suministro entregado no ha sido formalmente recepcionado por esta Administración, ya que no se corresponde con las especificaciones que aparecían oferta presentada por la empresa Newcigarshop SLU y no pudiendo el contratista entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en la Propuesta de la Alcaldía de fecha de 30 de abril de 2020, se procede al archivo del procedimiento administrativo para la contratación del suministro de unidades de mascarillas de unidades quirúrgicas.

Por cuanto antecede, la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrelavega en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local; adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 13067470031072714712
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2020/00003631V	Contrato para la adquisición de 200.000 unidades de mascarillas quirúrgicas para su distribución entre la población de Torrelavega
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 18/11/2020	

PRIMERO.- Proceder al archivo del procedimiento administrativo para la contratación del suministro de 200.000 unidades de mascarillas quirúrgicas para su distribución entre la población de Torrelavega.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el presente procedimiento.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Ud. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente, (artículo 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde. Por la Secretaría General se toma razón a efectos de su transcripción en el Libro de Resoluciones (art. 3.2.e) R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente.